

# ¿QUÉ ES EL FEADER?

#### FEADER: FONDO EUROPEO AGRARIO DE DESARROLLO RURAL

#### Reglamento 1290/2005 sobre la financiación de la PAC:

**Artículo 2.1:** Para alcanzar los objetivos de la política agrícola común, definidos en el Tratado, y proveer la financiación de las distintas medidas de esta política, incluidas las de desarrollo rural, se crean:

- a) un Fondo Europeo Agrícola de Garantía, denominado en lo sucesivo "el FEAGA";
- b) un Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, denominado en lo sucesivo "el FFADER".

#### Reglamento 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER:

**Artículo 3:** El FEADER contribuirá a la promoción de un desarrollo rural sostenible en toda la Comunidad como complemento de las políticas de apoyo al mercado y a los ingresos aplicadas en el marco de la política agrícola común, la política de cohesión y la política pesquera común.

#### Simplificación normativa:

2000-2006

2 Fondos: FEOGA-O y FEOGA-G



2007-2013

1 Fondo: FEADER



## **RED NATURA 2000 EN ESPAÑA**

### Según el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural:

- 11,5 millones de hectáreas (13 millones si se consideran las zonas marinas)
- 24,5% de las zonas forestales pertenece a Natura 2000
- El 24% de la SAU total (6 millones de hectáreas) está dentro de Natura 2000
- 18,23% de Natura 2000 corresponde a hábitats agrarios que dependen de prácticas de agricultura extensiva.

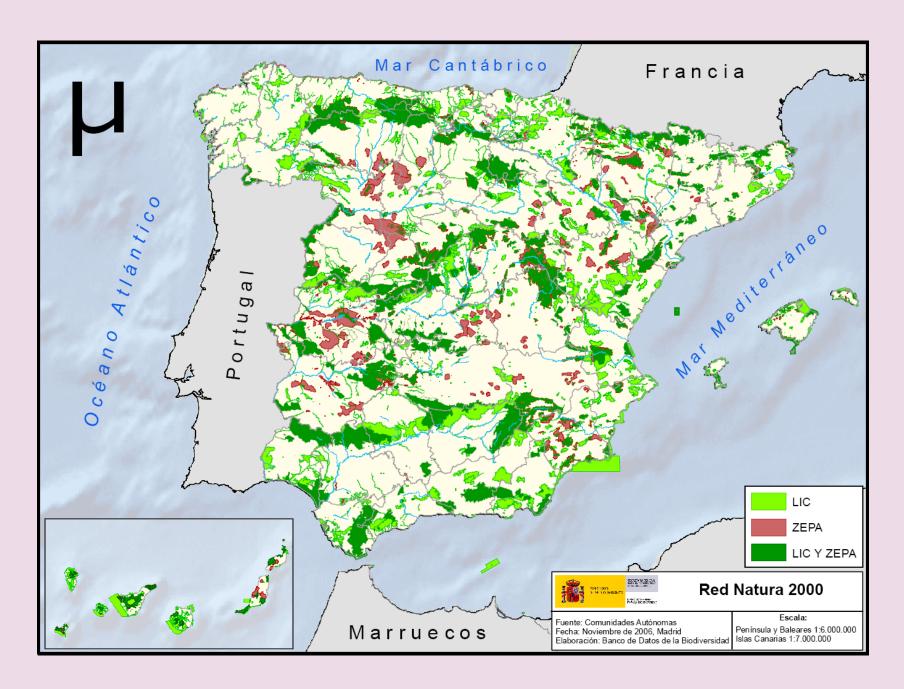
			SUPERFICIE AGRARIA EN NATURA 2000					
CCAA	Sup CCAA (ha)	SAU CCAA (ha)	Sup Natura (ha)	SAU en Natura (ha)	% SAU en Natura / Sup Natura	% Sup en Natura / Sup CCAA	% SAU en CCAA / Sup CCAA	% SAU en Natura / SAU CCAA
ANDALUCÍA	8.762.362	5.836.411	2.519.173	1.300.634	51,83%	28,75%	66,61%	22,28%
ARAGÓN	4.773.028	2.322.770	1.354.221	459.228	33,91%	28,37%	48,86%	19,77%
ASTURIAS	1.060.037	293.897	285.350	60.220	21,10%	28,92%	27,73%	20,49%
BALEARES	503.833	280.648	99.311	35.088	35,33%	19,71%	55,70%	12,50%
CANARIAS	747.525	141.381	325.018	24.601	7,57%	43,48%	18,91%	17,40%
CANTABRIA	531.961	158.734	146.757	28.187	19,21%	27,59%	29,84%	17,76%
CASTILLA LA MANCHA	7.941.350	5.032.406	1.821.657	911.148	50,02%	22,94%	63,37%	18,11%
CASTILLA Y LEÓN	9.423.183	5.355.742	2.460.709	1.126.666	45,79%	28,11%	58,84%	21,04%
CATALUÑA	3.220.086	1.113.048	621.217	105.379	10,96%	19,29%	34,57%	9,47%
EXTREMADURA	4.169.582	2.801.677	1.257.598	724.132	57,58%	30,16%	67,19%	25,85%
GALICIA	2.968.165	826.971	346.069	50.055	14.46%	11,06%	27,86%	6,05%
MADRID	802.254	374.905	319.944	163.112	60,98%	39,88%	46,73%	43,51%
MURCIA	1.131.672	624.305	265.952	104.378	39,25%	23,50%	55,17%	16,72%
NAVARRA	1.038.822	476.653	251.489	79.792	31,73%	24,21%	45,88%	16,74%
PAÍS VASCO	722.188	182.278	144.730	20.830	14,39%	20.04%	25,24%	11,43%
LA RIOJA	504.178	205.716	167.540	27.294	18,29%	33,23%	40,80%	13,27%
COMUNIDAD VALENCIANA	2.326.969	942.850	635.390	151.554	23,85%	27,31%	40,52%	16,07%
TOTAL	50.627.177	26.970.393	13.022.123	5.372.300	41,26%	25,72%	53,27%	19,92%
SAU + pasto arbustivo				9.688.119				35,92%

Las superficies reflejadas en esta tabla han sido mediana procedimientos 01G a partir de las coberturas disponibles, por lo que pueden no coincidir exactamente con las superficies oficiales. Superfície Natura de la Publicación "Red Natura 2000" MMA, actualizada a octubre de 2005.

#### Distribución por cultivos de SAU en Natura 2000\*

USOS SIGPAC	Sup (ha)
Asociación frutal de cáscara-olivar	3
Asociación frutal de cáscara-viñedo	127
Asociación frutal-viñedo	770
Asociación olivar viñedo	425
Asociación olivar-frutal	707
Cítricos	3.517
Frutal	115.604
Frutal de cáscara	38.948
Huerta	3.696
Invernaderos y cultivos bajo plástico	1.510
Islas (recintos de olivar)	3.401
Olivar	264.731
Pastizal	790.052
Pasto con arbolado	1.989.306
Tierra arable	2.068.790
Viñedo	71.822
Zona concentrada no reflejada en la orto	18.884
Total SAU	5.372.300
Pasto arbustivo	4.315.820
Total SAU + pasto arbustivo	9.688.119







### NATURA 2000 Y DESARROLLO RURAL

### Natura 2000



#### Desarrollo Rural

<u>Artículo 2.3 Directiva Hábitats</u>: Las medidas que se adopten con arreglo a la presente Directiva tendrán en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.



Espacios N2000 en comarcas socioeconómicamente deprimidas, pero donde se generan bienes y servicios de calidad, con una demanda en alza:

- Turismo rural
- **Gastronomía**
- **W** Caza
- Magricultura y ganadería ecológica

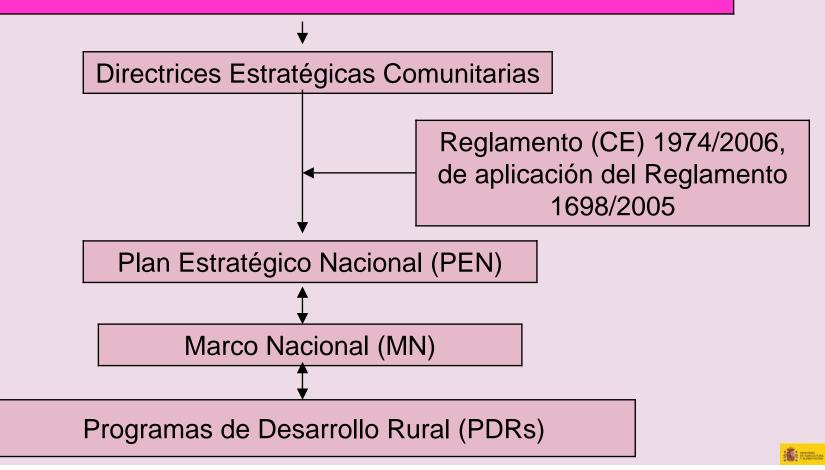


Conservación de la naturaleza precisa del mantenimiento de ciertas actividades. Ejemplo: Agricultura y Ganadería



## **FASES DE LA PROGRAMACIÓN**

REGLAMENTO (CE) 1698/2005, RELATIVO A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)



# REGLAMENTO (CE) 1698/2005 EJES DE ACTUACIÓN

- Eje 1: Aumento de la competitividad de la agricultura y la silvicultura
  - Mínimo del 10% de la dotación FEADER
  - Cofinanciación UE: 50% (75% en las regiones de convergencia)
- Eje 2: Mejora del Medio Ambiente y del entorno rural
  - Mínimo del 25% de la dotación FEADER
  - Cofinanciación UE: 55% (80% en las regiones de convergencia)
- Eje 3: Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación económica
  - Mínimo del 10% de la dotación FEADER
  - Cofinanciación UE: 50% (75% en las regiones de convergencia)
- Eje 4: LEADER (Eje transversal)
  - Mínimo del 5% de la dotación FEADER
  - Cofinanciación UE: 55% (80% en las regiones de convergencia)
  - Contribuye a la formación de los porcentajes de los otros tres ejes



# DIRECTRICES ESTRATÉGICAS COMUNITARIAS

Decisión del Consejo, de 20 de febrero de 2006, sobre las directrices estratégicas comunitarias.

- ❖El Consejo determina las prioridades de la UE en el marco del Feader
- Establece vínculos con los objetivos de Gotemburgo y Lisboa
- ❖Se procura garantizar la coherencia entre el DR y las demás políticas comunitarias, especialmente cohesión y medio ambiente. También complementar la aplicación de la nueva PAC.

#### PRIORIDADES COMUNITARIAS DE DR PARA 2007-2013:

- 1. Mejora de la competitividad de los sectores agrario y silvícola.
- 2. Mejora del medio ambiente y del entorno natural
- Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural.
- 4. Desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación
- 5. Garantizar la coherencia de la programación
- 6. Complementariedad entre los instrumentos comunitarios



# LA PROGRAMACIÓN EN ESPAÑA

### **PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL**

- Basado en las Directrices Estratégicas Comunitarias y en el Reglamento (CE) 1698/2005
- Determina los objetivos de actuación del FEADER en España

### MARCO NACIONAL

- Elaboración posterior al Plan Estratégico Nacional
- Incorpora medidas horizontales y elementos comunes
- Aprobado por Decisión comunitaria

### PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL

- Elaboración posterior al Marco Nacional
- 17 Programas Regionales (PDR) y un Programa para la Red Rural Nacional
- Todos los PDR incluirán las medidas horizontales, pudiendo añadir a éstas condiciones suplementarias o más restrictivas en su ámbito de actuación, así como medidas específicas que respondan a las diferentes situaciones regionales.
- Los PDR incorporarán indicadores para el seguimiento y la evaluación.
- Aprobados por Decisión comunitaria



# PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL

- **ESTRATEGIA GLOBAL:** En cumplimiento de la <u>segunda directriz comunitaria</u>, España considera como parte fundamental de su estrategia de desarrollo rural el <u>fomento de prácticas agrícolas y ganaderas respetuosas con el medio ambiente y la conservación del medio natural, especialmente de la Red Natura 2000 en las superficies agrarias y forestales, que permitan proteger estas zonas de elevado valor ambiental; así como la conservación y apoyo a determinados paisajes agrarios tradicionales de gran valor como las dehesas, los regadíos tradicionales, las praderas atlánticas o las zonas esteparias.</u>
- **ESTRATEGIA POR EJES:** Dentro del eje 2, uno de los objetivos específicos es la "Biodiversidad y Natura 2000":
  - Mantenimiento y recuperación de la biodiversidad
  - Protección y mejora de los hábitats de interés comunitarios, en especial la Red natura 2000 en el ámbito agrario y forestal, y de las zonas de alto valor natural.
  - Reducción del número de incendios forestales.
  - Fomentar una adecuada gestión agraria y forestal que garantice la conservación y restauración de los valores naturales que dieron lugar a la designación de los lugares Natura 2000.
  - Etc



#### **MEDIDAS HORIZONTALES:**

- 1. Prevención de incendios forestales
- 2. Red Natura 2000 en el medio forestal



### **MARCO NACIONAL:**

### Medidas Horizontales y Elementos Comunes

### Medidas Horizontales:

- **#** EJE 1
  - Gestión de Recursos Hídricos y otras Infraestructuras Rurales
  - Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales
  - Implantación de Servicios de Asesoramiento
  - Utilización de Servicios de Asesoramiento
  - Instalación de Jóvenes Agricultores
- **#** EJE 2
  - Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales
  - Conservación y Desarrollo de Red Natura 2000 en el medio forestal

### Elementos Comunes:

- Contratos territoriales
- Agroambientales y bienestar animal
- Producción ecológica (En los diferentes PDRs, esta medida se introduce como submedida dentro de las agroambientales)
- \* Red Natura en el ámbito agrario
- Ayudas para zonas con dificultades naturales
- LEADER (de aplicación obligatoria)



### PDRS APROBADOS

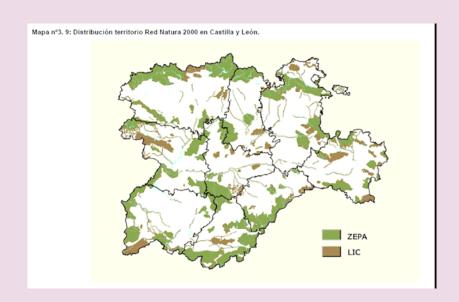
- **Navarra**
- Cataluña
- Castilla León
- País Vasco
- **Galicia**
- Andalucía
- Asturias
- Aragón
- La Rioja
- Comunidad Valenciana



# **ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN**

- Capítulo 3 de los PDRs
- Se tiene que hacer referencia a la situación de las zonas Natura 2000 en la región:
   ZEPAs y ZECs declarados, estado de la elaboración de los planes de gestión, usos de las tierras agrarias y forestales enclavadas en Natura 2000, etc.

### Ejemplo: PDR de Castilla León



BROWNER	CODIGO BUR	7894	SUPERFICIE ON
	E50000165	Cerro de Guissando	3,656.0
	E20000064	Deheta de los Rios Gamo y Marcañan	7.545
	ES4110006	Encinares de la Sierra de Avãa	9.4951
ÁVILA	E50000190	Encinares de los rios Adala y Voltova	27.047.5
	E50000186	Pinares del Balo Albershe	50.256
	ES4110002	Sierra de Gredos	85.367.6
	ES0000116	Valle de Iruelas	0.519.0
	E50000104	Valle del Tildar	64.377.6
	E50000191	Embalse del Ebro	5,963.6
	ES4120006	Hopes del Atto Ebro y Rudrón	51,556.3
	E50000192	Humada-Peda Amara	39.644.3
	ES4120026	Monte Sertizoo	2,5363
BURGOS	E50000167	Montes de Mitanda de Ebro y Ameyupo	0.661
	ES4120000	Monies Obgrenes	43,060
	ES4120001	Sabinares del Artanza	37.4047
	ES4120012	Sierra de la Demanda	50,900
	E50000193	Sierra de la Teola-Valdivielco	21,230
	E5000021D	Alto Sil	43.751.
	ES4130022	Montes Aquilanos	33.260
	E50000054	Omačas	24,134
	E50000194	Oteros-Campos	31.665
	E50000215	Oteros-Dea	4.445
LEÓN	csoomes	Páramo Leones	0.915
	E50000000	Place de Europa	23.762
	ES4130003	Picos de Europa en Castilla y León	101.3367
	ES4130010	Sierra de los Ascares	55,501,0
	Eponomies	Valderia-Jamuz	9.713
	ES4130035	Valle de San Emiliano	55.747
	E50000001	Camino de Santiaco	22.696
	ES4140011	Fuertes Carrionas y Fuente Cobre-Montalia Palentina	70,170
PALENCIA	ES4140036	La Nava-Campos Note	54,935
	E50000216	La Nava-Carroos Sur	39.209
	E50000005	Lagunas del Canal de Castilla	ea:
SALAMANCA	E50000116	Arribes del Duero	107,041,4
	E50000216	Campo de Arcañán	17.303.5
	E50000505	Carroo de Araba	30.495
	gammage	Carross de Alba	15.443.2
	ES4150006	Candelato	7,067



### Ejemplo: PDR de Galicia

Por lo que respecta a la Superficie Agraria Útil (SAU), la incluida en la Red Natura se limita a unas 50.0000 has, el 6.05% de la SAU total de Galicia.

	Superficie Red Natura		Superficie Total de Galicia	Red Natura/ Total
	На	%	На	%
Cultivos y pastos (SAU)	50.055	14,2	874.378	5,7
Matorral	148.456	42,0	661.498	22,4
Arbolado	62.123	17,6	1.101.517	5,6
Tierras improductivas	92.496	26,2	320.450	28,9
TOTAL	353.130	100	2.957.843	11,9

Fuente: Consellería de Medio Ambiente; Ministerio de Medio Ambiente; Consellería del Medio Rural.

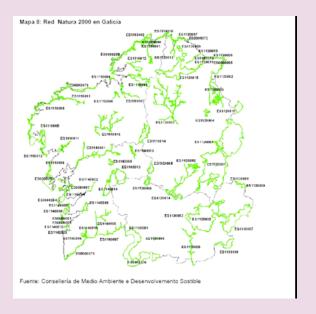


#### Rexión Bioxeográfica Mediterránea

Código	Lugar (LIC)
ES1120001	Ancares - Courel ❖
ES1120014	Canón do Sil
ES1120016	Río Cabe ❖
ES1130001	Baixa Limia ❖
ES1130002	Macizo Central❖
ES1130005	Río Támega ❖
ES1130006	Veiga de Ponteliñares❖
ES1130007	Pena Trevinca
ES1130008	Pena Maseira
ES1130009	Serra da Enciña da Lastra

Р	ha	Lonxitude	Latitude
*	102.438,9	W70	N 42 45
*	5.961,49	W 7 37	N 42 24
*	1.576,53	W 7 29	N 42 33
*	34.248,13	W88	N 41 49
*	46.829,43	W 7 16	N 42 11
*	718,76	W 7 26	N 41 58
*	129,68	W 7 51	N 42 2
*	24.860,33	W 6 56	N 42 12
-	5.853,81	W71	N 41 58
*	1.722,83	W 6 50	N 42 28

[★] LIC con presenza de hábitats ou especies prioritarias. [❖] LIC incluído nas listas de referencia da Rexión Mediterránea e Atlántica





# CLÁUSULA DE SALVAGUARDIA

# **EJEMPLO:**

# Actuaciones en zonas Natura 2000.

En aquellos casos en los que la actuaciones a subvencionar queden englobadas en Zonas Red Natura 2000, se velará por la Autoridad Ambiental competente que en todo momento se respeten los objetivos e instrumentos de gestión aplicables en estas Zonas.



# CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE RED NATURA 2000 EN EL ÁMBITO FORESTAL

- Esta medida se puede aplicar a través de:
  - Medida 225 (artículo 47 del reglamento 1698/2005): Ayudas a favor del medio forestal.
  - Medida 227 (artículo 49 del reglamento 1698/2005): Inversiones no productivas.
  - En todos los PDRs será obligatoria la aplicación de, al menos, una de las dos medidas anteriores. La inclusión de la medida 224- Ayudas Natura 2000 (artículo 46 del Reglamento 1698/2005) será decisión de las CCAA.

#### Medida 225:

Las ayudas se concederán por cada hectárea forestal a los beneficiarios que suscriban compromisos en favor del medio forestal de forma voluntaria. Estas ayudas sólo cubrirán los compromisos que impongan mayores exigencias que los requisitos obligatorios pertinentes.

#### Medida 227:

Ayudas a inversiones forestales:

- Relacionadas con la recuperación del potencial forestal.
- Que refuercen el carácter de utilidad pública de bosques y tierras forestadas



# EJEMPLO: PDR DE ANDALUCÍA

### • MEDIDA 225:

Tipo de indicador	Indicador	Previsiones 2007 – 2013
	Número de explotaciones forestales subvencionadas	1.545
	Superficie forestal total objeto de ayudas a favor del medio forestal (ha)	178.500
	Superficie forestal física objeto de ayudas a favor del medio forestal (ha)	105.000
Ejecución	Número de contratos	1.545
	Volumen total inversiones contempladas en PDR para esta medida (total periodo en euros)	48.063.009
	Volumen inversión estatal y autonómica para esta medida (total periodo en euros)	12.015.752,25
	Volumen inversión FEADER en esta medida (total periodo en euros)	36.047.256,75
	Superficie (ha) gestionada satisfactoriamente que contribuya a:	105.000
	la biodiversidad y la agricultura de alto valor	
Resultado	natural	
Nesuitado	la calidad de agua	
	la lucha contra el cambio climático	
	la calidad del suelo	
	evitar la marginación y el abandono de tierras	

Tipo de	Indicador	Previsiones 2007 – 2013
indicador		en Red Natura 2000
	Número de explotaciones forestales subvencionadas	757
	Superficie forestal total objeto de ayudas a favor del medio forestal (ha)	87.465
	Superficie forestal física objeto de ayudas a favor del medio forestal (ha)	51.450
Ejecución	Número de contratos	757
Ljeodolori	Volumen total inversiones contempladas en PDR para esta medida (total periodo en euros)	23.550.874,41
	Volumen inversión estatal y autonómica para esta medida (total periodo en euros)	5.887.718,61
	Volumen inversión FEADER en esta medida (total periodo en euros)	17.663.155,8
Resultado	Superficie (ha) gestionada satisfactoriamente que contribuya a: la biodiversidad y la agricultura de alto valor natural la calidad de agua la lucha contra el cambio climático la calidad del suelo evitar la marginación y el abandono de tierras	51.450

### • MEDIDA 227:

Tipo de indicador	Indicador	Previsiones 2007 – 2013
	Número de actividades de prevención y recuperación	5.931
	Superficie de bosques dañados subvencionada (ha)	413.000
Ejecución	Volumen total inversiones contempladas en PDR para esta medida (total periodo en euros)	263.029.144
	Volumen inversión estatal y autonómica para esta medida (total periodo en euros)	65.757.286
	Volumen inversión FEADER en esta medida (total periodo en euros)	197.271.858
	Superficie (ha) gestionada satisfactoriamente que contribuya a:	413.000
Resultado	la biodiversidad y la agricultura de alto valor natural	
	la calidad de agua	
	la lucha contra el cambio climático	
	la calidad del suelo	
	evitar la marginación y el abandono de tierras	

Tipo de indicador	Indicador	Previsiones 2007 – 2013 en Red Natura 2000
	Número de actividades de prevención y recuperación	2.906
	Superficie forestal dañada subvencionada (ha)	202.370
Ejecución	Volumen total inversiones contempladas en PDR para esta medida (total periodo en euros)	128.884.280,56
	Volumen inversión estatal y autonómica para esta medida (total periodo en euros)	32.221.070,14
	Volumen inversión FEADER en esta medida (total periodo en euros	96.663.210,42
	Superficie (ha) gestionada satisfactoriamente que contribuya a:	202.370
Resultado	la biodiversidad y la agricultura de alto valor natural	
	la calidad de agua	
	la lucha contra el cambio climático	
	la calidad del suelo evitar la marginación y el abandono de tierras	
	evitar la marginación y el abandono de tierras	

### **MEDIDAS AGROAMBIENTALES**

- Cubren los compromisos que impongan mayores exigencias que los requisitos obligatorios.
- Las ayudas se basan en tres posibles elementos para establecer la baseline:
  - Requisitos de condicionalidad (Reglamento 1782/2003)
  - Requisitos mínimos en relación con uso de fitosanitarios y abonos.
  - Otros requisitos obligatorios (establecidos a nivel nacional o regional)

#### PRODUCCIÓN ECOLÓGICA:

- Compromisos para poder acceder a esta ayuda:
  - cumplir con todas las normas de producción establecidos en la normativa comunitaria así como normas especificas de cada CCAA.
  - Inscribirse en el Consejo Regulador de Agricultura Ecológica de la CA correspondiente.
- Se recomienda el uso de variedades y razas autóctonas.
- Para fomentar la incorporación de nuevas explotaciones, se concederá una ayuda en función de la fase de reconversión en la que se encuentre la explotación.
- Se incentivará:
  - la comercialización de la producción ecológica
  - la reconversión de producciones convencionales a agricultura y ganadería ecológicas



Comprenies	Requisitos mínimos (Baseline)		
Compromiso agroambiental	BCAM y Requisitos legales de gestión (Condicionalidad)	Requisitos mínimos sobre Fertilizantes y Fitosanitarios	Requisitos de legislación nacional y regional.

### **EJEMPLO**

#### Extensificación de las explotaciones de bovinos lecheros

		Requisitos Mínimos			
Objetivo ambiental	Compromiso agroambiental	BCAM y RLG	Fertilizantes Fitosanitarios	Legislación Nacional y Regional	
Mantener la diversidad de especies pratenses. Debido al abandono de de praderias se está perdiendo diversidad de especies pratenses de interés, para su recuperación se realizan desbroces de alto coste, de esta forma se mantienen las proderías de una forma natural.	Mantener una carga ganadera máxima de 2,0 UGM/ha superficie forrajera.	No hay ningún requisito legal de gestión de obligado cumplimento para este compromiso	Límite (recomendado) de 210 kg N (2,47 UGM), En la Comunidad Autónoma no hay zonas vulnerables por contaminación de nitratos)	Resolución de 26 de mayo de 1997 de la Consejería de Agricultura por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias	
	Al menos el 50% de la superficie forrajera de la explotación serán praderas naturales con aptitud de aprovechamiento mixto siega/diente	Carga mínima 0,1 por Condicionalidad (RD 2352/2004), conservación de pastos permanentes; no está limitada la implantación de praderas por medios oulturales.	No hay requisito mínimo para este compromiso	Este compromiso no tiene norma ni regional ni nacional que obligue su cumplimiento	
	No intensificar la producción forrajera con roturaciones e implantación de praderas temporales en los recintos con uso SIGPAC PA, PR, PS) y de pendientes superiores al 15%.:	Conservación de pastos permanentes, carga ganadera > 0,1; no limita implantación de pradera por medios culturales	No hay requisito mínimo para este compromiso	Este compromiso no tiene norma ni regional ni nacional que obligue su cumplimiento	



# Contrato sostenible de explotaciones ganaderas mixtas para la conservación de la biodiversidad de pratenses en pastos subalpinos y alpinos calcáreos

		Requisitos Mínimos							
Objetivo ambiental	Compromiso agroambiental	BCAM y RLG	Fertilizantes Fitosanitarios	Legislación Nacional y Regional					
El mantenimiento de habitat de formaciones herbosas naturales y seminaturales en zonas alpinas y subalpinas calcareas. El abandono del pastoreo tradicional supone el avance del materral a costa de los pastizales de cervunales y pastizales xerofiticos tales como los habitat 6230 y 6220 prioritarios.	<ul> <li>Realizar pastoreo en los montes de forma continuada al menos desde el 1 de Junio al 30 de Septiembre (alternativa 1 de mayo/31 de agosto) en una agrupación de montes afectada por plan de gestión Natura-2000 y con los animales autorizados (periodo de retención en los pastos).</li> </ul>	No hay ningún requisito legal de gestión de obligado cumplimento para este compromiso	Límite (recomendado) de 210 kg N (2,47 UGM), En la Comunidad Autónoma no hay zonas vulnerables por contaminación de nitratos)	DECRETO 52/90, de 17 de mayo, por el que se aprueba la Ordenanza Tipo de aprovechamiento de pastos, Ley 4/89 de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural del Principado de Asturias, Ley de declaración de Parque Nacional y plan rector de uso y gestión del Parque Nacional Picos de Europa					
Evitar el mantenimiento artificial de estos habitat. (desbroces mecánicos de alto coste)	Mantener la carga ganadera de cada agrupación de montes entre 0,3 y 1,4 UGM/ha.	Carga mínima 0,1 por Condicionalidad (RD 2352/2004), conservación de pastos permanentes, (particularidades por uso en común y vegetación arbustiva a controlar específica, comunidades arbustivas de tránsito al bosque muy diferente de las malas hierbas propias de las praderas.	Límite (recomendado) de 210 kg N (2,47 UGM), En la Comunidad Autónoma no hay zonas vulnerables por contaminación de nitratos)	Resolución de 26 de mayo de 1997 de la Consejería de Agricultura por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias					
	Contribuir a la conservación de pastos permanentes (equilibrio con el matorral), flora expontánea con valor forrajero en comunidades implantadas en el paisaje desde tiempos inmemoriables mediante técnicas de pastoreo tradicional (no métodos de cultivo)	Conservación de pastos permanentes, carga ganadera > 0,1; no limita implantación de pradera por medios culturales	No hay requisito mínimo para este compromiso	DECRETO 52/90, de 17 de mayo, por el que se aprueba la Ordenanza Tipo de aprovechamiento de pastos y Ley 4/89 de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural del Principado de Asturias.					
	<ul> <li>Constituir una agrupación de montes objeto de los planes de aprovechamiento.</li> <li>(implica identificar las áreas de actuación, establecer acuerdos colectivos de uso y</li> </ul>	No hay obligaciones, terrenos propiedad municipal o privada en régimen de proindiviso	No hay requisito mínimo para este compromiso	DECRETO 52/90, de 17 de mayo, por el que se aprueba la Ordenanza Tipo de aprovechamiento de pastos y Ley					



#### Agricultura ecológica

		Requisitos Mínimos							
Objetivo ambiental	Compromiso agroambiental	BCAM y RLG	Fertilizantes Fitosanitarios	Legislación Nacional y Regional					
Disminución de las cargas de abonos con disminución de la nitrificación del suelo y aqua.	<ul> <li>Cumplir las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) nº 2092/91 que regula la producción ecológica</li> </ul>	RD 2352/2004 Condicionalidad, genéricas para cualquier cultivo	No hay requisito mínimo para este compromiso	Este compromiso no tiene norma ni regional ni nacional que oblique su cumplimiento					
	Mantener la explotación inscrita en el C.O.P.A.E. y someterse a su control.	No hay ningún requisito legal de gestión de obligado cumplimento para este compromiso	No hay requisito mínimo para este compromiso	Este compromiso no tiene norma ni regional ni nacional que obligue su cumplimiento					
	Mantener las superficies mínimas que se establezcan para cada tipo de cultivo.	No hay ningún requisito legal de gestión de obligado cumplimento para este compromiso	No hay requisito mínimo para este compromiso	Este compromiso no tiene norma ni regional ni nacional que obligue su cumplimiento					
	<ul> <li>Participar en las actividades de Formación que se determinen.</li> </ul>	No hay ningún requisito legal de gestión de obligado cumplimento para este compromiso	No hay requisito mínimo para este compromiso	Este compromiso no tiene norma ni regional ni nacional que obligue su cumplimiento					
	<ul> <li>Comercializar la producción ecológica con el certificado del Consejo Regulador correspondiente</li> </ul>	No hay ningún requisito legal de gestión de obligado cumplimento para este compromiso	No hay requisito mínimo para este compromiso	Este compromiso no tiene norma ni regional ni nacional que oblique su cumplimiento					
	- Utilizar, preferentemente, variedades autóctonas.	No hay ningún requisito legal de gestión de obligado oumplimento para este compromiso	No hay requisito mínimo para este compromiso	Este compromiso no tiene norma ni regional ni nacional que obligue su cumplimiento					



# • En la medida 214 se han introducido indicadores de zonas N2000 cubiertas por las medidas

Indicadores desagregados para las diferentes acciones incluidas en las medidas agroambientales.

Extensificación de las explotaciones de bovinos lecheros

INDICADOR	2010	2013
Nº de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores	200	259
de las tierras subvencionadas		
Superficie total objeto de esta acción (has)	5900	6500
Superficie total en red natura (has)	500	1000
Nº total de contratos de esta acción	200	250
Nº de actividades relacionadas con los recursos genéticos		
Gasto total previsto por aplicación de esta acción (euros)		4.000.000

#### Agricultura ecológica

INDICADOR	2010	2013
Nº de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores	45	55
de las tierras subvencionadas		
Superficie total objeto de esta acción (has)	112	136
Superficie total en red natura (has)	20	30
Nº total de contratos de esta acción	45	55
Nº de actividades relacionadas con los recursos genéticos		
Gasto total previsto por aplicación de esta acción (euros)		475.174



# RED NATURA 2000 EN EL ÁMBITO AGRARIO

<u>MN:</u> Con el fin de contribuir al mantenimiento de la Red Natura 2000, los PDR que no incluyan entre sus medidas las ayudas "Natura 2000" en zonas agrarias, podrán considerar, a partir del 2008, el que las explotaciones estén ubicadas en las zonas Natura 2000, como uno de los criterios de prioridad en la concesión de ayudas agroambientales que sean coherentes con los objetivos de conservación de hábitats y especies.

- Las ayudas se concederán anualmente a los agricultores por cada hectárea de SAU, a fin de indemnizarlos por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades de la aplicación de Natura 2000 y la Directiva Marco.
- PROBLEMAS DE INEXISTENCIA DE PLANES DE GESTIÓN: Se ha tenido que retirar esta medida de varios PDRs.



Solución adoptada: La medida se ha pasado "provisionalmente" a las agroambientales (214), mencionando explícitamente que se va a recuperar una vez se tengan los planes de gestión.



### Ejemplo de esta medida en algunos PDRs: Navarra y Asturias

#### Navarra

# C.2. TIPOS DE ACCIONES PREVISTAS, ALCANCE TERRITORIAL Y DESTINATARIOS

Esta medida, de carácter vertical, distingue dos actuaciones:

- 1. Pastoreo de ovino en zonas esteparias de la red Natura 2000. Se dirige a tres LIC de la red Natura 2000, concretamente Bardenas Reales, Peñadil/Montecillo/Monterrey y Yesos de la Ribera Estellesa, áreas en las que se aplican las Directivas del Consejo 79/409/CEE y 92/43/CEE. En este caso, los destinatarios son los titulares de explotaciones ganaderas de ovino en régimen extensivo que ejercen sus derechos de pasto sobre alguna de las superficies incluidas en el ámbito geográfico descrito.
- 2. Pastoreo en pastizales montanos de la red Natura 2000. Se enfoca a 21 LIC de la red Natura 2000 de Navarra donde son de obligado cumplimiento las Directivas del Consejo 79/409/CEE y 92/43/CEE, y los ámbitos de aplicación de sus planes gestores. Concretamente: Larra-Aztaparreta (ES0000123), Roncesvalles-Selva de Irati (ES0000126), Sierra de Arrigorrieta Peña Ezkaurre (ES0000130), Sierra de San Miguel (ES0000128), Arabarko (ES0000132), Sierra de Artxuga, Zarikieta y Monte Areta (ES0000129), Sierra de Illón y Foz de Burgui (ES0000124), Sierra de Leyre y For de Arbaiun (ES0000125), Larrondo-Lakartxela (ES2200009), Artikutza (ES2200010), Aritzakun-Urrizate (ES0000122), Belate (ES2200018), Monte Alduide (ES2200019), Sierra de Aralar (ES2200020), Sierra de Urbasa-Andia (ES2200021). Sierra de Lokiz (ES2200022), Sierra de Ugarra (ES2200026), Peña Izaga (ES0000127), Sierra de Codés (ES2200029), Montes de Valdorba (ES2200032), Robledales de Ultzama (ES2200043).



#### **Asturias**

Las ayudas se concederán anualmente a los agricultores por cada hectárea de SAU, a fin de indemnizarles por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que supone la aplicación en la zona en cuestión de las Directivas 79/409/ CEE y 92/43/CEE.

Atendiendo a la tipología de las explotaciones situadas en las zonas de montaña del Principado, en la que predominan las explotaciones de bovinos con orientación a la producción de carne o vida, se procede a calcular los costes adicionales y la pérdida de ingresos en las explotaciones de esta tipología.

La determinación de la indemnización tiene fundamento en la distinta productividad de la superficie forrajera derivada de las limitaciones impuestas a la ganadería en los Programas de Uso y Gestión de las zonas de Red Natura 2000 (normativa regional de declaración de espacios protegidos): Entre otros, algunos de las limitaciones más importantes son:

- Limitación en el uso de productos químicos para el control de las poblaciones de micromamíferos y los tratamientos con herbicidas y plaguicidas. (Solo podrán ser autorizados en casos extraordinarios, en algunas zonas y con un estudio previo, y en todo caso solo productos biodegradables).
- No se pueden introducir de especies, subespecies o razas geográficas o genotipos constitutivos de unidad de manejo, diferentes de las autóctonas, tanto vegetales como animales.
- No podrán realizarse movimientos de tierras que supongan una destrucción importante de setos.



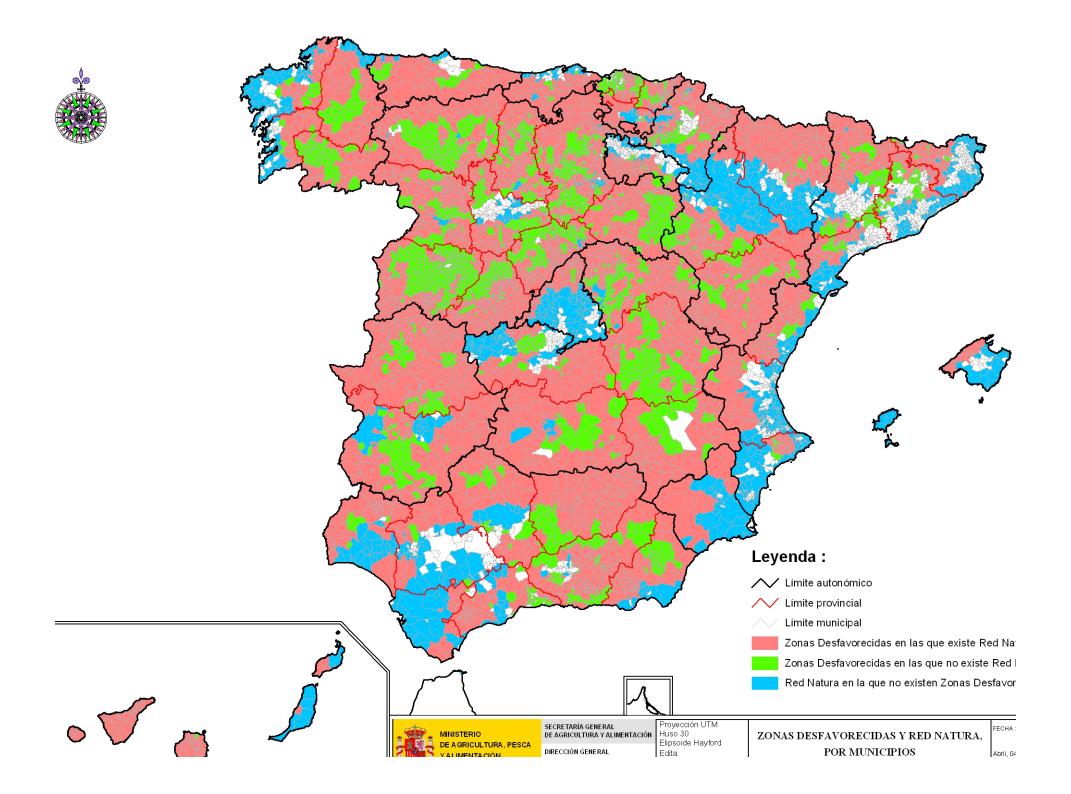
# AYUDAS DESTINADAS A COMPENSAR LAS DIFICULTADES NATURALES

- Las CCAA que incluyan esta ayuda en sus PDR deberán establecer:
  - Unas gradaciones en función de criterios físicos y/o socioeconómicos
  - En las zonas de montaña, un mínimo y un máximo por explotación, así como gradaciones en los pagos unitarios en función del número de hectáreas a ayudar.
  - Unos límites máximo y mínimo de carga ganadera, a los cuales se condicionará la cuantía de la ayuda.



• Que la explotación se encuentre en Natura 2000 es un criterio de prioridad para la obtención de la ayuda.





# ELABORACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN NATURA 2000

Medida 323: Conservación y mejora del patrimonio rural (art. 57.a Rg 1698/2005): Ayuda destinada a:

Elaboración de planes de protección y gestión de las zonas Natura 2000 y demás zonas de alto valor natural, acciones de sensibilización a las cuestiones medioambientales e inversiones relacionadas con el mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio natural, así como el desarrollo de parajes de alto valor natural.

Importante si se tiene en cuenta que la mayoría de las CCAA carecen de planes de gestión Natura 2000

En un principio, los PDRs intentaron financiar la elaboración de los planes de gestión N2000 bajo la medida 227, lo que se encontró con la negativa de la Comisión (al existir la medida 323 con una referencia expresa a dichos Planes de Gestión).



# FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS

### 1. CONTRIBUCIÓN ANUAL DE LOS PROGRAMAS

CCAA	TOTAL FEADER	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013				
REGIONES DE CONVERGENCIA												
ANDALUCIA	1.881.743.314	0	358.697.568	349.786.979	351.628.091	275.918.779	274.135.925	271.575.972				
ASTURIAS	295.146.049	0	56.260.686	54.863.086	55.151.859	43.277.070	42.997.435	42.595.913				
GALICIA	856.486.112	120.205.810	122.393.251	119.539.604	120.377.597	125.585.993	124.774.517	123.609.340				
<b>REGIONES FU</b>	JERA DE CO	NVERGENCI	A									
ARAGON	402.373.867	0	76.700.434	74.795.078	75.188.764	58.999.814	58.618.586	58.071.191				
CASTILLA- LEON	722.935.642	101.462.315	103.308.673	100.899.990	101.607.317	106.003.576	105.318.632	104.335.139				
CATALUÑA	272.593.501	38.257.856	38.954.052	38.045.823	38.312.531	39.970.205	39.711.938	39.341.096				
NAVARRA	112.304.036	15.761.607	16.048.429	15.674.253	15.784.132	16.467.067	16.360.664	16.207.884				
PAÍS VASCO	78.138.143	10.966.504	11.166.067	10.905.726	10.982.177	11.457.344	11.383.312	11.277.013				
COMUNIDAD VALENCIANA	161.729.969	0	30.808.937	30.063.100	30.221.338	23.714.359	23.561.128	23.341.107				
LA RIOJA	51.107.275	0	9.742.059	9.500.053	9.550.055	7.493.826	7.445.404	7.375.878				



### 2. DESGLOSE DEL FEADER POR EJES Y PDRs

	DESGLOSE DEL FEADER POR EJES Y PDRs													
	FEADER	EJE	E 1		EJE 2		EJE 3			EJE 4				
		FEADER	% FEADER	% COFIN	FEADER	% FEADER	% COFIN	FEADER	% FEADER	% COFIN	FEADER	% FEADER	% COFIN	
ANDALUCÍA	1.881.743.314	790.280.730	42,00	70,00	855.292.950	45,45	75,00	196.953.328	10,47	75,00	214.710.085	11,41	80,00	
ARAGÓN	402.373.867	151.441.000	37,64	25,00	158.875.964	39,48	50,00	86.761.136	21,56	50,00	59.500.000	14,79	50,00	
ASTURIAS	295.146.049	160.174.000	54,27	70,87	101.866.000	34,51	73,28	30.100.000	10,20	57,88	32.560.000	11,03	50,88	
CASTILLA Y LEÓN	722.935.642	340.015.642	47,03	40,00	295.540.000	40,88	40,00	72.290.000	10,00	35,00	75.190.000	10,40	35,00	
CATALUÑA	272.593.501	124.104.431	45,53	24,00	99.629.286	36,55	31,00	38.400.000	14,09	30,00	31.933.912	11,71	28,00	
GALICIA	856.486.112	414.788.025	48,43	57,56	282.471.761	32,98	57,56	136.770.683	15,97	57,56	85.648.612	10,00	57,56	
LA RIOJA	51.107.275	27.792.515	54,38	25,00	16.867.260	33,00	25,00	5.607.500	10,97	25,00	5.607.500	10,97	30,00	
NAVARRA	112.304.036	56.016.389	49,88	25,00	37.926.494	33,77	55,00	16.033.287	14,28	50,00	13.077.900	11,65	55,00	
PAÍS VASCO	78.138.143	47.035.200	60,19	32,00	19.550.000	25,02	32,00	11.006.593	14,09	31,00	7.813.815	10,00	32,00	
VALENCIA	161.729.969	52.000.000	32,15	20,00	86.557.692	53,52	53,00	17.885.000	11,06	36,50	22.265.000	13,77	36,50	
TOTAL	4.834.557.908	2.163.647.932	44,75	31,81	1.954.577.407	40,43	39,27	611.807.527	12,65	39,28	548.306.824	11,34	36,97	



### 3. DESGLOSE DEL GASTO PÚBLICO POR EJES Y PDRs

	DESGLOSE DEL GASTO PÚBLICO POR EJES Y PDRs												
	GASTO	EJE	1	EJE	2	EJE	3	EJE	4				
CCAA	PÚBLICO	GASTO PÚBLICO	%GASTO PÚBLICO	GASTO PÚBLICO	% GASTO PÚBLICO	GASTO PÚBLICO	% GASTO PÚBLICO	GASTO PÚBLICO	% GASTO PÚBLICO				
ANDALUCÍA	2.564.839.6 00	1.186.115.329	46,25	1.152.525.110	44,94	322.104.437	12,56	268.387.606	10,46				
ARAGÓN	1.094.371.7 34	592.506.000	54,14	317.751.928	29,04	160.264.072	14,64	119.000.000	10,87				
ASTURIAS	413.637.23 4	228.820.000	55,32	137.656.757	33,28	43.000.000	10,40	46.514.286	11,25				
CASTILLA Y LEÓN	1.838.060.5 33	850.039.105	46,25	738.850.000	40,20	30.942.857	1,68	214.828.571	11,69				
CATALUÑA	1.016.719.5 82	532.888.830	52,41	321.384.794	31,61	128.000.000	12,59	106.446.373	10,47				
GALICIA	1.487.988.3 80	720.618.528	48,43	490.743.157	32,98	237.614.112	15,97	148.798.839	10,00				
LA RIOJA	200.959.10 0	110.770.060	55,12	67.339.040	33,51	20.050.000	9,98	17.350.000	8,63				
NAVARRA	325.410.39 4	219.671.380	67,51	66.555.684	66.555.684 20,45		15.405.330 4,73		7,31				
PAÍS VASCO	206.342.53 7	130.735.000	63,36	39.100.000	18,95	34.792.537	16,86	24.418.172	11,83				
VALENCIA	486.393.02 4	260.000.000	53,45	163.316.400	33,58	49.000.000	10,07	61.000.000	12,54				
TOTAL	9.634.722.1 18	4.832.164.232	50,15	3.495.222.870	36,28	1.041.173.345	10,81	1.030.521.847	10,70				



### 4. CONTRIBUCIÓN AGE EJE 2

	CONTRIBUCIÓN AGE EJE 2													
	211	212	213	214	215	216	221	222	223	224	225	226	227	TOTAL
ANDALUCÍA	0	0	0	0	0	0	32.000.000	0	0	0	9.355.500	17.374.500	12.830.000	71.560.000
ARAGÓN	11.760.000	7.840.000	0	38.465.000	0	0	2.049.580	252.000	0	0	0	16.080.020	6.240.900	82.687.500
ASTURIAS (*)	2.500.000	690.000	870.000	8.960.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13.020.000
CASTILLA Y LEÓN	21.750.000	58.890.000	0	60.383.100	12.600.000	0	28.149.160	0	0	0	15.350.000	15.100.000	9.432.740	221.655.000
CATALUÑA	8.500.000	2.000.000	0	49.870.828	2.846.122	0	0	0	0	0	0	17.342.530	3.657.470	84.216.950
GALICIA	10.441.125	3.716.703	0	30.939.007	184.478	2.774.163	1.918.601	130.753	19.810.186	0	0	30.149.772	3.772.911	103.837.699
LA RIOJA	3.000.000	0	0	7.000.000	0	0	937.500	0	0	0	0	1.840.000	943.860	13.721.360
VALENCIA	4.500.000	2.500.000	0	47.306.000	0	0	1.780.000	0	0	0	0	7.295.832	3.430.318	66.812.150
TOTAL	62.451.125	75.636.703	870.000	242.923.935	15.630.600	2.774.163	66.834.841	382.753	19.810.186	0	24.705.500	105.182.654	40.308.199	657.510.659



# **MUCHAS GRACIAS**

